

INFORMACIÓN SOBRE TIPOS DE MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PAU 2026

TIPOS DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2025-26:

1.- Matrícula ordinaria	76,12 €
2.- Matrículas con exención parcial o total:	
• Familia numerosa de categoría general (50%).	38,06 €
• Familia numerosa de categoría especial.	exento
• Matrícula de honor global en Bachillerato o en Ciclos Formativos de grado superior, por una sola vez.	exento
• Alumnado con reconocimiento discapacidad igual o superior al 33%.	exento
• Alumnado víctima del terrorismo.	exento
• Alumnado víctima de violencia de género.	exento
• Alumnado con necesidades económicas justificadas (según Instrucción de la Viceconsejería de Educación)	exento
• Alumnado con derecho a la ayuda de acción social de matrícula para las pruebas de acceso a la universidad para el personal ULL (*)	exento

(*) Esta ayuda de acción social sólo es de aplicación en el caso de que el alumnado no tenga derecho a las restantes exenciones contempladas en la legislación vigente, siendo compatible únicamente con el descuento por familia numerosa de carácter general.

En todos los casos, para la aplicación de las bonificaciones y exenciones anteriores es necesario que el alumnado cumpla con los requisitos correspondientes en el periodo ordinario de matrícula.

Métodos de pago de la matrícula.

El pago solamente se podrá realizar mediante tarjeta de débito o de crédito dentro del periodo y horario establecido, según la convocatoria a la que concurra. Finalizado este plazo sin haber realizado el pago correspondiente a su matrícula decaerá en su derecho a presentarse a la prueba de acceso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ALUMNADO

IMPORTANTE: El alumnado con DNI o NIE, carnet de familia numerosa en vigor, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, **NO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU IDENTIDAD Y/O DERECHO A LA EXENCIÓN**, salvo en el caso que la ULL no lo pudiera verificar por medios electrónicos. Dicha circunstancia será comunicada al centro en el que se encuentre matriculado.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- El alumnado que **NO esté en posesión de DNI o NIE**, deberá presentar **copia de su pasaporte o tarjeta de identidad equivalente válidamente emitido**.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA ACOGERSE A EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA MATRÍCULA

a) **Familia numerosa de categoría general y especial:** **SÓLO** en caso de que **no se pueda verificar de forma previa**, copia del carné en vigor de familia numerosa del titular o, en su defecto, resguardo de haber tramitado su solicitud o renovación.

b) **Personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %:** **SÓLO** en caso de que **no se pueda verificar de forma previa**, certificación de reconocimiento discapacidad expedida por el órgano público correspondiente.

c) **Matrícula de honor global en Bachillerato o en Ciclo Formativo de Grado Superior:** Esta exención **sólo será aplicable por una sola vez**.

Los centros que **usen la herramienta Pincel Ekade** deberán aportar la certificación que acredite dicha circunstancia a través de los medios telemáticos que habilite la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Los centros que **no usen la herramienta Pincel Ekade** deberán aportar la certificación que acredite dicha circunstancia en el Negociado de Pruebas de acceso.

d) **Víctimas de violencia de género:** Conforme a lo dispuesto en la [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#), se deberá aportar, uno de los siguientes documentos:

- sentencia condenatoria por un delito de violencia de género,
- una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima,
- informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

IMPORTANTE: Tal y como se establece en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, solo será de aplicación a los **hijos menores de edad** y a los menores de edad sujetos a su tutela, o guarda y custodia.

e) **Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos:** resolución administrativa o judicial que hubiere reconocido la condición de víctimas de terrorismo.

f) **Alumnado con necesidades económicas justificadas,** según Instrucción de la Viceconsejería de Educación y Universidades.

g) **Alumnado beneficiario** con derecho a la **ayuda de matrícula** para las pruebas de acceso a la universidad para el **personal de la Universidad de La Laguna**. No debe presentar documentación. Es **imprescindible y necesario** que el progenitor haya solicitado la misma a través de la sede electrónica de la ULL.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CENTRO

Las fechas para la entrega de la documentación en el Negociado de Pruebas de Acceso para cada convocatoria es la siguiente, en horario de 9.00 horas a 13:30 horas:

- Convocatoria ordinaria de junio: **21 de mayo de 2026.**
- Convocatoria extraordinaria de julio: **24 de junio de 2026.**

Los centros que **SOLO** tengan que entregar el Listado de matrícula oficial, podrán remitirlo por correo electrónico al Negociado de Pruebas de Acceso (acceso@ull.edu.es).

En el caso de los centros radicados en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, si deben presentar documentación, se deberá enviar por correo postal urgente o mensajería en las fechas arriba indicadas.

Los centros deberán presentar la siguiente documentación firmada por el Director/a y el Secretario/a del Centro:

- 1.- **Listado de matrícula oficial** de alumnado matriculado en las pruebas de acceso. Dicho listado se obtiene de la aplicación de matrícula.
- 2.- **Relación nominal del alumnado acogido a la exención por necesidades económicas justificadas**, detallando a su vez los que sean miembros de familia numerosa.
- 3.- **Copia del pasaporte o tarjeta de identidad equivalente válidamente emitida** en el caso de alumnado que no esté en posesión de DNI o NIE.
- 4.- **Documentación acreditativa** de la exención en el caso del alumnado **víctima de violencia de género o de terrorismo.**
- 5.- Documentación acreditativa de la exención por familia numerosa o discapacidad reconocida superior al 33%, **SÓLO** en caso de que **no se pueda verificar de forma previa.**